



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento**

ALCALDIA MUNICIPIO DE VIJES

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Palmira, Diciembre de 2015**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental del Valle

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Técnica del Cercofis Palmira

Mariela Olivares Tobar

Representante Legal entidad auditada

Blanca Oliva Cardona Hincapié

Equipo de auditoría:

Cinthia Jiménez Ortiz



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en el 2014, realizó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Vijes correspondiente a las vigencias 2012 - 2013, obteniendo resultados con base en la calificación total de 70,1 puntos y 71,9 sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y control Financiero la Contraloría Departamental Del Valle del Cauca **No Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012 y 2013.

La Ley 87 de 1993, en la cual se establecen las normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado, contempla los objetivos del sistema de control interno y cuáles son las funciones específicas del coordinador o auditor de control interno; la Alcaldía del Municipio de Vijes presenta gran debilidad en la Oficina de Control Interno.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

. 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Palmira,

Doctora

BLANCA OLIVA CARDONA HINCAPIE

Alcaldesa del Municipio de Vijes - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento al **Municipio de Vijes**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis de Palmira.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las diecinueve (19) acciones de mejoramiento concertadas con esta Contraloría Departamental, como resultado del proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, entre otras, auditoría practicada en la vigencia 2014.

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las observaciones de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la entidad.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se **encontró debidamente soportado**.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que la entidad cumplió parcialmente con el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencias 2012-2013 PGA 2014, alcanzando una calificación de cumplimiento parcial de **69.4 puntos**, resultante de la alimentación de la hoja electrónica Anexo 3 M2P5-11 de nuestro Sistema Integrado de Gestión.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

Las acciones de los hallazgos se cumplieron en un 69.4% sobre el total del 100% esperado, además, se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, permitiendo simultáneamente se ejerza el derecho a la contradicción.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Las acciones no cumplidas y cumplidas parcialmente del plan de mejoramiento evaluado, deben ser incorporadas a un nuevo plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No.012 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas reformuladas y planteadas por la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados obtenidos de la presente auditoría son los siguientes:

El Plan de Mejoramiento evaluado con diecinueve (19) acciones correctivas, se derivó de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2012 y 2013, realizada en la vigencia 2014.

La evaluación se realizó conforme al Anexo 3 M2P5-11 “Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento”, la cual incluye las siguientes variables a evaluar son sus ponderaciones:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0

Estas variables se califican de acuerdo al siguiente cuadro

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

De acuerdo a la Matriz anterior, en desarrollo de la presente auditoría se estableció que de diecinueve (19) acciones correctivas se cumplieron en su totalidad diez (10), de las cuales cinco (5) acciones correctivas se cumplieron de manera parcial, tres (3) no se cumplieron y una (1) se repite tanto el hallazgo como la acción correctiva, por lo tanto, se evalúa solo una vez.

Al verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el sujeto de control y consolidada en la matriz de calificación ésta arrojó un resultado de **69.4 puntos**, que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria No. 012 del 08 de Octubre de 2013 en su Artículo 14, MÉTODO DE EVALUACIÓN, Parágrafo 1 enuncia: “*El sujeto de control deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la*

Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%)...”

Por lo tanto, después de aplicar la metodología correspondiente y de obtener en la Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento una calificación **de 69.4 puntos** la entidad **cumple parcialmente** con el Plan de Mejoramiento.

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	69,4	0,20	13,9
Efectividad de las acciones	69,4	0,80	55,6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	69,4

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Por lo anterior, se consideraron cumplidas en su totalidad las acciones correctivas números 3, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17 y 18. La diferencia para llegar al cumplimiento total del plan de mejoramiento se encuentra reflejada en las siguientes acciones correctivas, las cuales su cumplimiento fue parcial, ellas son: Nos. 1, 2, 4, 5 y 9 y las acciones No. 10, 12 y 13 no se cumplieron.

Se hace la salvedad que la evaluación del plan de mejoramiento se realizó sobre 18 acciones correctivas porque la acción correctiva número 19 se repite en la número 12.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

No. Hallazgo (11)	Descripción Hallazgo (13)	Acción Correctiva (15)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)	Observaciones (26)
1	Se evidenció en la evaluación del plan de desarrollo vigencias 2012 y 2013 hay deficiencias en la formulación de los indicadores de medición porcentual, en los cuales no se especifica su equivalencia en actividades, especialmente en aquellas metas producto que ocupan las 4 vigencias, igualmente se observó que no siempre se realiza la evaluación y plan de conformidad a los indicadores y líneas base aprobadas en el plan indicativo como sucedió en el 2012 en el sector vivienda las metas 78 y el sector educación la meta 2, presentándose falta de coherencia entre éste y el plan de acción. Lo anterior no permite una adecuada medición de los avances en el cumplimiento del Plan de Desarrollo.	Evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo conforme a los indicadores del Plan Indicativo y Plan de Acción	1	1	Presentan Auditoría Interna del Proceso de Planeación e Infraestructura, Acta No. 001 del 05 de enero de 2015 "Aprobación Plan de Acción Vigencia 2015, Acta No. 002 del 12 de febrero de 2015 "Modificaciones Plan de Acción Vigencia 2015, Acta No. 003 del 30 de marzo de 2015.
2	Se observó que en la vigencia 2012-2013, en los proyectos objeto de la muestra no se especifica el cronograma de ejecución, no se ejecutan los ajustes o modificaciones requeridos, encontrándose proyectos por debajo del valor de la ejecución, igualmente no se hace seguimiento y evaluación del cumplimiento tanto de actividades como de recursos y resultados como producto del cierre del proyecto, puesto que la información se encuentra dispersa en cada una de las oficinas responsables como son: Planeación, Presupuesto y la Secretaría de despacho encargada de la ejecución, falta de integridad entre estas áreas, lo cual no garantiza el buen manejo de los recursos y sus resultados.	Incluir en los proyectos de inversión cronograma y ajustes según sean necesarios	1	1	Solo Presentan Cronograma de Ejecución Convenio F-224 de 2014, Proyecto: Estudios, Diseño y Construcción del Centro de Integración Ciudadana – C.I.C.
4	Se evidenció que las carpetas contractuales no contenían los soportes de certificación del Banco de Proyectos, designación de supervisión, asignación comité evaluador, certificación que manifieste que la planta de cargos no cuenta con personal que pueda cumplir la labor contratada, pagos parciales ni finales, soportes de los informes de interventoría y supervisión, actas de liquidación y terminación, porque estos reposaban en las dependencias que los generan. Además, se observó que las carpetas allegadas a la comisión auditora estaban en desorden cronológico, esto se debe a la falta de un sistema y programa de gestión documental eficiente, lo que conlleva a que al momento de la verificación de las carpetas no se cuenten con todos los soportes que den fe de una adecuada ejecución de las mismas.	organizar las carpetas contractuales por cada proceso con todos y cada uno de los documentos que hacen parte legal de dicho proceso	1	1	Se selecciona una muestra donde se evidencia que los contratos les hace falta documentación como: certificación del banco, certificación que manifieste que la planta de cargos no cuenta con personal que pueda cumplir la labor contratada, pagos parciales ni finales, soportes informe de interventoría y supervisión, actas de liquidación y terminación. Como son: MVMCP5010, MVSASUMINISTRO 001, 002 y 003 de 2015.
5	Se evidenció mediante actas de entrega documental que todas las carpetas contractuales carecen de la declaración de bienes, esta información debe ser verificada por la oficina jurídica de la entidad como garantía de la no violación al Parágrafo del artículo primero Ley 195 de 1995, artículo 60 Ley 610 de 2000, Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 410 de la Ley 599.	Solicitar a todos los contratistas la declaración de bienes	1	1	Se evidencia en los contratos MVSAOBRA001 de 2015, que carecen de la Declaración de Bienes.
9	Se evidencia que la Oficina de Control Interno durante las 2 vigencias auditadas omitió la autoevaluación del control interno, las observaciones generadas de la Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno no fueron implementadas a través de acciones correctivas y un efectivo seguimiento producto del acogimiento a los hallazgos y observaciones, a través de un Plan de Mejoramiento, que le permita a la entidad el mejoramiento continuo, no realizaron auditorías internas a los procedimientos ya que los mismos no están plenamente identificados en el manual de procesos y procedimientos de la auditoría, por lo cual ésta herramienta además de no haber sido reglamentado por acto administrativo carece de los requisitos mínimos para su implementación como son avance, estrategias diagrama de flujo con actividades identificando responsables de cada procedimiento y el documento de registro... (VER CUERPO DEL INFOME, HALLAZGO CONTINUA).	realizar autoevaluación de control interno con el fin de detectar cuáles son las falencias y llevarlas a planes de mejoramiento con un adecuado seguimiento y control del mismo para lograr un mejoramiento continuo al interior de la administración, implementar un mapa de riesgos congruente el que contenga definido y tipificado los riesgos aceptables, tolerables, moderados, importantes o inaceptables y fijar las prioridades de las acciones requeridas.	1	1	Presentan cronograma de capacitaciones para el fortalecimiento y ajuste del Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo al Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10	El cuadro de efectivo nos muestra que el Municipio aumento sus recursos de efectivo en \$1.644 millones de una vigencia a otra, al pasar de \$2.116 millones en el 2012 a \$3.760 millones para el 2013; recursos en su totalidad de destinación específica, provenientes de fuentes de la nación para proyectos de impacto para el municipio por el cual se infiere una planeación financiera poco adecuada que deja sin ejecutar gran cantidad de estos recursos y por ende sin el cumplimiento de los planes y programas contenidos en el Plan de Desarrollo, afectando significativamente la gestión del Municipio.	El Municipio debe trabajar conjuntamente con los encargados de ejecutar los proyectos de los diferentes sectores de inversión para lograr así la total ejecución de los recursos, no obstante existen factores externos como es el giro oportuno y en su totalidad de estos recursos para poder ser ejecutados.	0	0	Presentan Ejecución de Gastos y Evaluación Plan de Desarrollo con corte al 30 de junio de 2015.
12	La Propiedad Planta y Equipo del Municipio no se ha actualizado en cuanto a su valoración desde hace más de 8 años, adicionalmente no se calcula la depreciación individual, esta situación no le permite una adecuada revelación y clasificación de esta cuenta afectando la razonabilidad de los estados financieros.	Los saldos de las propiedades planta y equipo se encuentran en proceso de depuración, esto se dará como resultado de la actualización de los avaldos a cada uno de los bienes del Municipio. Con base en la información obtenida se procederá a actualizar las depreciaciones de forma individual como lo indica la contaduría general de la nación.	0	0	Presentan cargue de plataforma SIGA, el 26 de febrero del año en curso, sigue sin actualizar los bienes muebles e inmuebles de la entidad.
13	El Municipio de Vijes Valle no tiene actualizado e inventariado los bienes de uso público, hecho que genera una inadecuada revelación de los estados financieros afectando la razonabilidad de los mismos.	Los bienes de beneficio y uso público se actualizarán en la vigencia 2015 tanto en sus avaldos como su identificación de forma individual, posterior a esto se realizarán los ajustes correspondientes en la contabilidad para que los saldos	0	0	Presentan cargue de plataforma SIGA, el 26 de febrero del año en curso, sigue sin actualizar los bienes muebles e inmuebles de la entidad.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Como se presenta en el cuadro anterior, la entidad debe replantear las acciones correctivas de los hallazgos No. 1, 2, 4, 5, 9, 10, 12 y 13, presentar nuevamente plan de mejoramiento, realizar los seguimientos y establecer los controles respectivos para el logro de los resultados, mejora de sus procesos y cumplimiento de objetivos institucionales.

Se establece que la entidad cumplió parcialmente el Plan de Mejoramiento, con el porcentaje mínimo, debiéndose iniciar proceso administrativo sancionatorio, Artículo 17 Resolución Reglamentaria No. 12 del 8 de Octubre de 2013, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.